



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

## **ACTA N° 73/23 DEL CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA.**

En Quillón, martes 14 de febrero de 2023, siendo las 10:00 horas y comprobada la asistencia de quórum, se da inicio a la sesión ordinaria acordada por el concejo municipal.

Muy buenos días, concejales, concejala, secretario municipal y a nuestra audiencia que nos sigue en las redes sociales de nuestra comuna. Agradecer a todas las instituciones gubernamentales, bomberos de diferentes comunas, carabineros, CONAF, funcionarios municipales, Salud, a los dirigentes sociales de las juntas de vecinos, concejales y concejala, por el trabajo realizado en esta emergencia de incendio forestal vivido en nuestra comuna.

Informar que se reactivó el comercio y el recinto del balneario municipal, con los permisos correspondientes.

### **ASISTENTES CONCEJALA Y CONCEJALES:**

- Sr. Felipe Catalán Venegas.
- Sr. Leonardo Cifuentes Arriagada.
- Sr. Esteban Villegas Aguilera.
- Sr. Juan Fuentealba Salazar.
- Sra. Miriam Pérez Morales.

Ausente, el concejal Sr. Jorge Muñoz Álvarez.

Preside la sesión el presidente y alcalde don Miguel Peña Jara y el ministro de fe el secretario municipal Edgardo Carlos Hidalgo Varela.

### **APROBACIÓN DE ACTA.**

- ✓ Aprobación del acta N° 72, se adjunta.

### **CORRESPONDENCIA DESPACHADA.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

- Correo electrónico enviado por el secretario municipal el día viernes 10 de febrero, con nueve adjuntos, recordatorio próximo martes concejo a las 10 horas.

**Tabla:**

- Solicitud de aprobación de acta N° 72.
- Reporte de la directora del CESFAM.
- Solicitud de aprobación del PMGM 2022, oficio N°11 del director de Control.
- Solicitud de aprobación de modificación presupuestaria del DAEM, de la 1 a la 4.
- Solicitud de aprobación de modificación presupuestaria de Salud N°1.
- Solicitud de aporte al servicio de bienestar de Salud, ley 20.647.
- Solicitud de aprobación de subvención a JJVV Las Araucarias por \$2.250.615.
- Solicitud de aprobación de subvención a Club Deportivo Unión Quillón por \$2.870.000.
- Solicitud de aprobación de contrato por superar las 500 UTM: "INSTALACIÓN SISTEMA PANELES FOTOVOLTAICOS 4 VIVIENDAS SECTOR RURAL, COMUNA DE QUILLÓN". Licitación Pública ID N°4366-49-LP22.
- Solicitud de aprobación de reglamento de beca Comunal y beca Superior.
- Solicitud de aprobación de dos contratos por superar las 500 UTM, los siguientes: contratos de retro y minibús.
- Solicitud de aprobación de contrato de: "ADQUISICIÓN CAMIONETA PRIMERA INTERVENCIÓN, COMUNA DE QUILLÓN". Licitación Pública ID N°4366-1-LQ23.
- Envía informe final de auditoría N°898/2022 del 30 de diciembre de 2022 de la CGR.
- Información sobre fiscalizaciones o auditorías operativas del año 2022, oficio N° 10 del director de Control.
- Información sobre plan de auditoría 2023, dirección de Control, oficio N°9.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

- Cuenta del alcalde.
- Incidentes.

**ACUERDOS ADOPTADOS:**

- **Acuerdo N° 413/23:** Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal el acta N° 72, en sesión ordinaria del martes 14 de febrero.
- **Acuerdo N° 414/23:** Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal el PMGM año 2022 institucional y colectivo de acuerdo al informe de evaluación realizado por el director de Control.
- **Acuerdo N° 415/23:** Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal la modificación presupuestaria DAEM N° 1, la siguiente:

**PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01/2023**  
Por incorporación Saldo Inicial de Caja Presupuesto Subvención Regular

AREA : EDUCACIÓN

SUB TITULO	ITEM	Asig.	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)				MONTO ACTUALIZADO
				INICIAL	VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
05	03		Transferencias de Otras Entidades Públicas	5.097.316	5.097.316	54.107	15.500	5.135.923
		003	De la Subsecretaría de Educación	4.440.120	4.440.120	54.107		4.494.227
		009	De la Dirección de Educación Pública	124.670	124.670			124.670
		099	Aguinaldos y Bonos	254.750	254.750			254.750
		101	Aporte Municipal	277.776	277.776		15.500	262.276



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

08	01		Otros Ingresos	428.110	428.110	-	-	428.110
15	00	00	SALDO INICIAL	10	10	38.929		38.939
<b>TOTAL INGRESOS</b>				5.525.436	5.525.436	93.036	15.500	5.602.972
<b>TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						77.536		

Se incorpora saldo inicial, recursos pendientes por percibir en diciembre y se rebaja aporte municipal considerado en este subprograma para ser redestinado al presupuesto JUNJI

SUB TITULO	ITEM	Asig.	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)				
				INICIAL	VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	MONTO ACTUALIZADO
21			<b>Gastos en Personal</b>	4.385.045	4.385.045	3.110		4.388.155
	01		Personal de Planta	2.089.045	2.089.045			2.089.045
	02		Personal a Contrata	1.169.890	1.169.890			1.169.890
21	03		Otras remuneraciones	1.126.110	1.126.110	3.110		1.129.220
22			<b>Bienes y servicios de consumo</b>	923.150	923.150	70.077		993.227
	06	999	Mantenimiento y Reparaciones	222.958	222.958	11.500		234.458
	09		Arriendos de vehículos	132.000	132.000	58.577		190.577
23	01		<b>Prestaciones Previsionales</b>	102.861	102.861	6.813		109.674
24	01	008	<b>Premios y Otros</b>	2.000	2.000			2.000
26	01		<b>Devoluciones</b>	10.000	10.000			10.000
29			<b>Adquisición de Activos no Financieros</b>	82.370	82.370	0		82.370
34	07		<b>Deuda Flotante</b>	20.000	20.000		2.464	17.536
35			<b>Saldo Final de Caja</b>	10	10			10
<b>TOTAL GASTOS</b>				5.525.436	5.525.436	80.000	2.464	5.602.972
<b>TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>						77.536		

Se suplementan gastos de transporte escolar y remuneraciones que



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

corresponde a saldos FAEP 2022, mantenimiento y reparaciones, prestaciones previsionales y se rebaja saldo disponible en la cuenta deuda flotante.

- **Acuerdo N° 416/23:** Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal la modificación presupuestaria DAEM N° 2, la siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°02/2023  
Por incorporación Saldo Inicial de Caja Presupuesto Subvención Escolar Preferencial (SEP)

AREA: EDUCACIÓN

SUB TITULO	ITEM	Asig.	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)				
				INICIAL	VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	MONTO ACTUALIZADO
05	03		Transferencias de Otras Entidades Públicas	1.181.170	1.181.170	-	-	1.181.170
		003	De la Subsecretaría de Educación / SEP Ley N° 20248	1.181.170	1.181.170			
08	01		Otros Ingresos	33.070	33.070	-	-	33.070
15	00	00	SALDO INICIAL	10	10	228.377		228.387
<b>TOTAL INGRESOS</b>				1.214.250	1.214.250	228.377	-	1.442.627
<b>TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						228.377		

SUB TITULO	ITEM	Asig.	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)				
				INICIAL	VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	MONTO ACTUALIZADO
21			<b>Gastos en Personal</b>	914.150	914.150	18.000		932.150
	01		Personal de Planta	3.800	3.800			3.800
	02		Personal a Contrata	230.510	230.510			230.510
	03	004	Otras remuneraciones	679.840	679.840	18.000		697.840



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

22			<b>Bienes y servicios de consumo</b>	<b>238.360</b>	<b>238.360</b>	49.140		<b>287.500</b>
	04		Materiales de uso o consumo	119.420	119.420	25.000		144.420
	08		Servicios Generales	18.220	18.220	6.140		24.360
	11		Servicios Técnicos y Profesionales	18.470	18.470	18.000		36.470
23	01		<b>Prestaciones Previsionales</b>	<b>12.000</b>	12.000			<b>12.000</b>
24	01	008	Premios y Otros	2.100	2.100			2.100
29			Adquisición de Activos no Financieros	35.630	35.630	33.010		68.640
	04		Mobiliario y otros	8.440	8.440	11.700		20.140
	05		Otras - Máquinas y Equipos	17.250	17.250			17.250
	06		Equipos Informáticos	9.940	9.940	33.010		42.950
34	07		Deuda Flotante	12.000	12.000		9.270	2.730
35			Saldo Final de Caja	10	10	137.497		137.507
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.214.250</b>	<b>1.214.250</b>	<b>237.647</b>	<b>9.270</b>	<b>1.442.627</b>
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS						228.377		

Incorporación de disponibilidades reales al inicio del ejercicio 2023, lo cual se destina a suplementar la cuentas de gastos en personal, bienes y servicios de consumo; y, adquisición de activos no financieros, cuyos montos asignados en el presupuesto 2023 son bajos comparativamente con lo ejecutado el año anterior. Lo restante se mantiene en el saldo final de caja, para ser distribuido de acuerdo a los requerimientos de los establecimientos.

- Acuerdo N° 417/23: **Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal la modificación presupuestaria DAEM N° 3, la siguiente:**

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°03/2023

Por incorporación Saldo Inicial de Caja Presupuesto Subvención Integración (PIE)

AREA: **EDUCACIÓN**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

SUB TITULO	ITEM	Asig.	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)				
				INICIAL	VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	MONTO ACTUALIZADO
05	03		Transferencias de Otras Entidades Públicas	1.005.780	1.005.780	-	-	1.005.780
		003	De la Subsecretaría de Educación	1.005.780	1.005.780			
08	01		Otros Ingresos	31.680	31.680	-	-	31.680
15	00	00	SALDO INICIAL	184.000	184.000	163.329		347.329
<b>TOTAL INGRESOS</b>				1.221.460	1.221.460	163.329	-	1.384.789
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS						163.329		

SUB TITULO	ITEM	Asig.	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)				
				INICIAL	VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	MONTO ACTUALIZADO
21			Gastos en Personal	1.138.150	1.138.150	-		1.138.150
22			Bienes y servicios de consumo	63.520	63.520	6.000		69.520
22	11		Servicios Técnicos y Profesionales	13.230	13.230	6.000		19.230
23	01		Prestaciones Previsionales	15.510	15.510			15.510
29			Adquisición de Activos no Financieros	4.270	4.270	9.000		13.270
	06		Equipos Informáticos	0	0	9.000		9.000
35			Saldo Final de Caja	10	10	148.329		148.339
<b>TOTAL GASTOS</b>				1.221.460	1.221.460	163.329	0	1.384.789
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS						163.329		

Incorporación de disponibilidades reales al inicio del ejercicio 2023, lo cual se destina a suplementar la cuentas de gastos en bienes y servicios de consumo; y, adquisición de activos no financieros, cuyos montos asignados en el presupuesto 2023 son bajos comparativamente con lo ejecutado el año anterior. El saldo disponible se mantiene en el saldo final de caja, para distribuido de acuerdo a los requerimientos de los



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

establecimientos y coordinación del programa.

- **Acuerdo N° 418/23:** Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal la modificación presupuestaria DAEM N° 4, la siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°04/2023  
Por aumento de Ingresos y Gastos Presupuesto Subvención JUNJI

AREA: EDUCACIÓN

SUB TITULO	ITEM	Asig.	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)				
				INICIAL	VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	MONTO ACTUALIZADO
05	03		Transferencias de Otras Entidades Públicas	355.420	355.420	15.600	-	371.020
		004	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	321.070	321.070			321.070
		099	aguinaldos y Bonos	34.350	34.350			
05	03	101	Aporte Municipal	-	-	15.600		15.600
08	09	999	Otros Ingresos	30.510	30.510	4.300	-	34.810
15	00	00	SALDO INICIAL	10	10	-		10
<b>TOTAL INGRESOS</b>				385.940	385.940	19.900	-	405.840
<b>TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						19.900		

SUB TITULO	ITEM	Asig.	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)				
				INICIAL	VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	MONTO ACTUALIZADO
21			<b>Gastos en Personal</b>	348.060	348.060	8.075	8.995	347.140
	03	004	Otras remuneraciones	679.840	679.840	8.075	8.995	678.920
22			<b>Bienes y servicios de consumo</b>	35.860	35.860	7.605		43.465
	02		Textiles, Vestuario y calzado	210	210	6.605		6.815



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**

	06	003	Mantenimiento y Reparación mobiliario y otros	0	0	1.000		1.000
23	01		<b>Prestaciones Previsionales</b>	0	0	8.995		8.995
26	01		<b>Devoluciones</b>	10	10	890		900
29			<b>Adquisición de Activos no Financieros</b>	0	0	4.300		4.300
	04		<b>Mobiliario y otros</b>	0	0	4.300		4.300
34	07		Deuda Flotante	2.000	2.000		970	1.030
35			<b>Saldo Final de Caja</b>	10	10			10
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>385.940</b>	<b>385.940</b>	<b>29.865</b>	<b>9.965</b>	<b>405.840</b>
<b>TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>						<b>19.900</b>		

Incorporación al inicio del ejercicio 2023 de aporte municipal destinado a gastos de vestuario del personal de salas cuna, mediante la entrega de una gifcard, además de compensar gastos en personal destinado al pago de indemnizaciones por términos de contrato. Con la disponibilidad en deuda flotante se suplementa las cuentas devoluciones no considerada en el presupuesto inicial, para eventuales reintegros de fondos no ejecutados.

- **Acuerdo N° 419/23:** Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal la modificación presupuestaria de Salud N° 1, la siguiente:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01/23**

SUB TITULO	ITEM	Asig.	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS				
				INICIAL	VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCION	MONTO ACTUALIZADO
			<b>GASTO</b>					
21	01		<b>Personal Planta</b>	2.318.500	2.318.500		64.034	2.255.466
23	01		<b>Prestaciones Previsionales</b>	0	0	64.034		64.034
<b>TOTAL GASTOS</b>						<b>64.034</b>	<b>64.034</b>	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

- **Acuerdo N° 420/23:** Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal otorgar subvención municipal a la Junta de Vecinos Las Araucarias, por un monto de \$2.250.615.-
- **Acuerdo N° 421/23:** Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal otorgar subvención municipal al Club Deportivo Unión Quillón, por un monto de \$2.870.000.-
- **Acuerdo N° 422/23:** Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal el contrato denominado "Instalación sistema paneles fotovoltaicos 4 viviendas sector rural, comuna de Quillón", licitación pública ID N° 4366-49-LP22, por un monto de \$69.929.411.- por superar las 500 UTM.
- **Acuerdo N° 423/23:** Es aprobado por el Concejo Municipal el reglamento Beca Comunal año 2023, con la siguiente votación:

Aprobaron cinco (5) votos, los concejales Sres. Felipe Catalán, Esteban Villegas, Juan Fuentealba, concejala Sra. Miriam Pérez y el alcalde Sr. Miguel Peña Jara.

Inhabilitó, un (1) voto, el concejal Sr. Leonardo Cifuentes, por tener parentesco familiar con funcionaria de la unidad de becas de la DIDECO.

**REGLAMENTO BECA COMUNAL AÑO 2023**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**

**Título 1°: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA BECA:**

**Artículo 2°:** Para asegurar el cumplimiento de lo previsto en el presente Reglamento y la objetiva evaluación de los o (las) postulantes a la Beca, se constituirá anualmente una Comisión evaluadora. Esta comisión evaluadora estará compuesta por profesionales escogidos desde el Departamento de Educación, el Departamento de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Finanzas del Municipio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

**Título 2º: DE LA INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIOS:**

**Artículo 3º:** La Beca Comunal no es incompatible con ninguna otra beca. Sin embargo, si el postulante posee la Beca Municipal Educación Superior no puede postular a la presente beca.

**Título N° 3: CALENDARIO DE POSTULACION:**

**Artículo 4º:** El proceso ordinario de convocatoria y postulación se iniciará en el mes de Febrero de cada año, y no podrá ser inferior a 15 días hábiles durante el Mes de Febrero de cada año. La fecha de inicio se comunicará por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón en los medios de difusión local disponibles.

**Artículo 5º:** La documentación exigida para la Postulación a la Beca Municipal, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Municipalidad en sobre cerrado, con identificación del postulante.

**Artículo 6º:** La Comisión de evaluación, luego de finalizado el proceso tendrá un plazo de 7 (siete) días hábiles para presentar los resultados y el listado de seleccionados (as) al Sr. Alcalde para su confirmación. Esta lista también será entregada a Concejales y subida a la página web del municipio.

**Artículo 7º:** Para la continuidad del beneficio a partir del 2º Semestre de cada año, el (la) becario (a) deberá presentar dentro de los plazos previstos por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el Certificado de Alumno Regular, Certificado de Concentración de Notas y Certificado de Aprobación de Asignaturas. La no presentación de estos antecedentes implicará la supresión automática del beneficio, salvo imponderables debidamente acreditados.

**Título 4º: MODALIDAD Y MONTO DEL BENEFICIO:**

**Artículo 8º:** La Beca será de \$25.000 durante 10 diez meses desde Marzo a Diciembre, pagaderos en dos cuotas, la primera en el mes de Mayo y la segunda en el mes de Septiembre.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

**Artículo 9°:** En el mes de Enero de cada año, la Municipalidad de Quillón, conforme a la disponibilidad presupuestaria prevista para el año, determinará el número de Becas a asignar.

**Artículo 10°:** A partir del año 2020, existirán dos modalidades de beneficiarios: postulantes nuevos y renovantes. Los postulantes nuevos obtendrán el beneficio según los criterios de evaluación del presente reglamento, y los renovantes serán aquellos alumnos que tienen la calidad de beneficiarios de la beca comunal 2019 cumpliendo con los mismos requerimientos documentales que los postulantes, acreditar ser alumnos regular y no tener reprobadas dos o más asignaturas. Los renovantes obtienen de manera automática la beca comunal y no serán sometidos a los criterios de evaluación, cumpliendo con los requisitos establecidos.

En caso de que el alumno no cumpla con algunos de los requisitos para renovar la beca comunal, podrá ser postulante al beneficio durante el segundo semestre o al año siguiente.

**Artículo 6°:** La Comisión de evaluación, luego de finalizado el proceso tendrá un plazo de 7 (siete) días hábiles para presentar los resultados y el listado de seleccionados (as) al Sr. Alcalde para su confirmación.

**Título 5°: CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

**Artículo 11°:** Los criterios que se utilizarán para la selección de los beneficiarios, consideran tres variables que en conjunto representan a un 100%. Estas son: nivel socioeconómico (50%), rendimiento académico (40%) y situaciones especiales (10%).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN BECA COMUNAL				
VARIABLE	CRITERIOS	SUB CRITERIOS	CATEGORIAS	PUNTAJE
Nivel Socio Económico  50% Puntaje	Ingreso Grupo Familiar	Ingreso Per cápita	1.- 40% más vulnerable	100
			2.- 41 al 51% más vulnerable	80
			3.- 51 al 60% más vulnerable	60



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**

<b>Final</b>			4.- 61 al 70 % más vulnerable	40
			5.- 71 al 90 % más vulnerable	20
			6.- 10% con mayores ingresos	10
	Condiciones de habitabilidad		1.- Casa Arrendada	10
			2.- Casa pago dividendo	10
	Jefe de Hogar	Situación Laboral del Jefe de Hogar	1.- Trabajo con contrato indefinido	12.5
2.- Trabajo con contrato por faena o plazo fijo			25	

			3.- Montepiado/ Pensionado INP/ Fuerzas Armadas	37.5			
			4.- Pensionado con renta inferior al sueldo mínimo mensual	50			
			5.- Mujer jefa de hogar con renta mensual vía pensión de alimentos o de terceros	62.5			
			6.- Pensionado Asistencial/ Jubilado ex S.S.S, Pensión Mínima hasta \$115.000	75			
			7.- Activo Ocasional: Trabajador (a) por temporada y/o sin contrato de trabajo	87.5			
			8.- Cesante debidamente acreditado	100			
			<b>Rendimiento Académico</b>	Nota Último año cursado	Enseñanza Media	1.- 1.0 a 1.9	0
						2.- 2.0 a 2.9	0
3.- 3.0 a 3.9	0						
4.- 4.0 a 4.5	16						
5.- 4.6 a 5.0	33						
6.- 5.1 a 5.5	50						
7.- 5.6 a 6.0	66						
8.- 6.1 a 6.5	82						



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**

			9.- 6.6 a 7.0	100
	Aprobación de asignaturas	Enseñanza Superior	1.- Aprueba Asignaturas	100
			2.-Reprueba una asignatura	50
			3.- Reprueba más de una asignaturas	0
Otras Situaciones			1.- Situación de abandono / Función a cargo de terceros o una institución	5
			2.- Enfermedad grave o discapacidad de algún miembro del grupo familiar que demande gastos por ese	5

10% Puntaje Final	Situaciones Especiales	Condiciones	3.- Familia perteneciente al Programa Seguridad y Oportunidades	5
			4.-Alumno egresado del Liceo Luis Cruz Martínez	5
			5.- Familiar directo (Hermano, Padre, Madre) cursando Educación Superior	5
			6.-Beneficiado año anterior con nota 55	5
			7.-Postulante con cargas familiares (hijos)	5

CALCULO PUNTAJE POSTULACION BECA			
Variable	Peso Máximo de la Variable evaluada	Puntaje Evaluación	Total
Nivel Socioeconómico	50%		
Rendimiento Académico	40%		
Otras Situaciones	10%		
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	100%		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

## OBSERVACION

**Artículo 12º:** La condición socioeconómica del alumno (a) postulante será evaluada a través de análisis documental y de una visita domiciliaria. Este proceso se realizará al inicio de cada año académico para todos los alumnos (as) que postulan al beneficio.

### Título N° 6: BENEFICIARIOS (AS):

**Artículo 13º:** Podrán acceder a la Beca, los alumnos (as) que cumplan con los siguientes requisitos:

Estar matriculado en alguna de las carreras acreditadas que imparten las Universidades Estatales y/o Privadas, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica del país acreditados por el Ministerio de Educación, en jornada diurna o vespertina, para cursar estudios de pregrado, realizar práctica profesional o Tesis. (No se aceptarán postulantes de carreras impartidas on-line o a distancia).

Ser residente de la comuna de Quillón, y poder acreditarlo.

Acreditar la condición socioeconómica del postulante según lo solicitado en el presente reglamento, incluyendo la documentación requerida.

Cursar una carrera debidamente acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación.

**Artículo 14º:** No podrán optar a esta beca los estudiantes que estén en posesión de un Título Profesional o grado de Licenciado, ni los estudiantes de cursos de Post Título o cursos de capacitación de cualquier índole.

### Título N° 7: DOCUMENTACION EXIGIDA PARA POSTULANTES:

**Artículo 15º:** El (la) alumno (a), al momento de Postular al beneficio, debe



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

presentar la siguiente documentación en original:

- a. Formulario entregado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de Postulación completado por el (la) Postulante.
- b. Certificado de Concentración de Notas (en escala de 1 a 7) en original o fotocopia legalizada, del último año cursado.
- c. Certificado de Matricula y/o de Alumno regular.
- d. Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados
- e. Antecedentes económicos de la familia. Acreditables con el Registro Social de Hogares
- f. Antecedentes médicos del grupo familiar (certificados) si correspondiera.
- g. Registro Social de Hogares de la comuna.
- h. Licencia de egreso de 4º año medio del Liceo Luis Cruz Martínez, si corresponde.
- i. Certificado de alumno regular o de matrícula de familiar directo cursando educación superior, si corresponde.
- j. Comprobante de arriendo o dividendo si corresponde.
- k. Certificado de Nacimiento Hijo o Hija.

**Título N° 8: SUPRESION DE LA BECA:**

**Artículo 16º:** Dará origen a la supresión inmediata de la Beca:

1. Egreso del sistema educacional del (la) Beneficiario (a) por Titulación.
2. Retiro definitivo de los estudios por el (la) Beneficiario (a.)
3. Suspensión de Estudios durante el Primer y/o Segundo Semestre.
4. No entrega de los documentos exigidos para evaluar su renovación en el 2º Semestre, dentro del plazo establecido.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

5. Reprobar dos o más ramos que incidan en el periodo programado de duración de la carrera, a excepción de alumnos que cursen carreras profesionales acreditadas en universidades (tradicionales y privadas) se aceptarán un plazo máximo de dos semestres de atraso para su titulación.
6. Cambio de comuna de residencia.
7. Si el postulante, previo proceso de fiscalización, le son comprobadas incoherencias u omisiones en la información dada.

**Artículo 17º:** El (la) becario (a) debe informar a la Dirección de Desarrollo Comunitario cambio de comuna de residencia, en caso de no dar aviso, la municipalidad está autorizada en solicitar el reintegro de los montos mal habidos. El Becario que no dé aviso oportuno y siga percibiendo indebidamente el beneficio, no podrá optar nuevamente a postular a la presente Beca.

**Título N° 9: PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA BECA:**

**Artículo 18º:** La Beca se pagará directamente a los (las) Beneficiarios, mediante transferencia electrónica realizada por Tesorería de la Municipalidad de Quillón en las cuentas consignadas en el formulario de postulación de cada alumno, en caso de no contar con una cuenta de estas características se emitirá cheque a su nombre. La Primera de las cuotas contemplará el período comprendido entre los meses de Abril a Agosto, y la segunda cuota contemplará los meses de Septiembre a Diciembre.

**Título N° 10: DEL FINANCIAMIENTO DE LA BECA:**

**Artículo 19º:** Los recursos con que se financiará anualmente la Beca Municipal para Alumnos de Educación Superior, se imputarán al Presupuesto Anual de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Ítem Programas Sociales "Beca Municipal."

- **Acuerdo N° 424/23:** Es aprobado por el Concejo Municipal el reglamento Beca Municipal Educación Superior año 2023, con



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

la siguiente votación:

Aprobaron cinco (5) votos, los concejales Sres. Felipe Catalán, Esteban Villegas, Juan Fuentealba, concejala Sra. Miriam Pérez y el alcalde Sr. Miguel Peña Jara.

Rechazaron un (1) voto, el concejal Sr. Leonardo Cifuentes, por tener parentesco familiar con funcionaria de la unidad de Becas de la DIDECO.

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL EDUCACION SUPERIOR  
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**TITULO 1º: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA BECA**

**Artículo 1º:** La Beca Municipal de Educación superior, en adelante "la Beca", se define como un Beneficio financiado por la Municipalidad de Quillón con recursos provistos por el Municipio, que se asignan para apoyar económicamente a los alumnos (as) residentes en la comuna de Quillón, que se encuentren matriculados en alguna carrera profesional con rango exclusivamente universitario.

Constituye una Beca de mérito, cuyo objetivo principal es apoyar económicamente a estudiantes de escasos recursos, que acrediten a lo menos un BUEN rendimiento académico en el año inmediatamente anterior a su postulación.

**TITULO 2º: RESPONSABLES DEL PROCESO**

**Artículo 2º:** La Unidad Municipal encargado de esta Beca será la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien designará a un (a) Profesional del área social, como responsable del proceso, a quien le corresponderá anualmente entre otras funciones: la difusión. Convocatoria. responder consultas de los (las) interesados (as), recolección de antecedentes, el análisis de la documentación presentada, las visitas domiciliarias a postulantes, la sistematización de la información reunida y su presentación a los miembros de la Comisión Municipal de Evaluación, sin



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

perjuicio de otras funciones atinentes al proceso que asigne el director (a) de Desarrollo Comunitario.

**Artículo 3°:** Para asegurar el cumplimiento de lo previsto en el presente Reglamento y la objetiva evaluación de los (las) postulantes a la Beca, se constituirá anualmente una Comisión Municipal evaluadora que estará integrada por:

- ❖ Representante del alcalde.
- ❖ Representante de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ❖ Representante de Departamento de Educación Municipal.

**Artículo 4°:** La Comisión Municipal será responsable del análisis, evaluación y preselección de los potenciales beneficiarios, Con mérito o los antecedentes presentados por el (la) Encargado (a) del proceso en sesiones especialmente convocados para el efecto, y su proposición fundada será remitida al Sr. Alcalde de la comuna para su sanción definitiva.

**Artículo 5°:** La Comisión Municipal sesionara con a lo menos la mayoría simple de sus miembros titulares, durante los procesos de postulación y renovación de las Becas.

Los resultados y acuerdos de cada sesión, se expresarán en un Acta de Sesión numerada, que deberá contar la firma de todos los miembros presentes.

### **TITULO 3°: DE LA INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIOS**

**Artículo 6°:** La presente Beca Municipal Educación superior será incompatible con las Becas de mantención administradas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB (Beca Presidente de la Republica y Beca Indígena).

En caso que el estudiante presente postulación a la Beca comunal de movilización y sea beneficiario de la presente beca de Educación superior, sólo podrá mantener la Beca educación superior.

Si el alumno postulante o renovante fuese, al mismo tiempo, beneficiario de Crédito con Garantía del Estado, Fondo Solidario, Beca Nueva Milenio



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

y/o Beca Bicentenario, tal situación se entenderá como una condición compatible y habilitante para recibir, conforme lo determine la evaluación de sus antecedentes, el beneficio que la Comisión determine.

#### **TITULO N° 4: CALENDARIO DE POSTULACION Y RENOVACION:**

**Artículo 7°:** El proceso ordinario de convocatoria se iniciará el 4 de Marzo del 2013, y no podrá ser inferior o 15 días hábiles, pudiendo ser prorrogado si las circunstancias lo ameritan. La fecha de inicio se comunicará por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad Quillón en los medios de difusión local disponibles.

**Artículo 8°:** La documentación exigida para la Postulación y Renovación a la Beca Municipal Educación superior, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Municipalidad en sobre cerrado, con identificación del (la) postulante o renovante, durante los plazos establecidos para el proceso.

**Artículo 9°:** La Comisión Municipal, luego de finalizado el proceso de evaluación, tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar las Actas de Resultados y propuesto de seleccionados (as) al Sr. Alcalde para su definición.

**Artículo 10°:** Recibido la propuesta de la Comisión Municipal, el Sr. Alcalde tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para su sanción, pudiendo dentro de dicho plazo, solicitar las aclaraciones o complementaciones que estime pertinentes para su análisis y definición. Enviados las aclaraciones o complementos de antecedentes por algún miembro de la Comisión, el Sr. Alcalde sancionara los resultados del proceso y enviara la documentación a Secretaría Municipal para la dictación del Decreto Alcaldicio que asigne el beneficio a los postulantes y renovantes seleccionados, por el semestre que corresponda.

**Artículo 11°:** Para la continuidad del beneficio a partir del 2º Semestre de cada año, el (la) renovante deberá presentar dentro de los plazos previstos por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el Certificado de Concentración de Notas de 1º Semestre y Certificado de Matrícula o de Alumno Regular. La no presentación de estos antecedentes implicará la



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

supresión automática del beneficio, salvo imponderables debidamente acreditados a la Encargada del proceso.

**TITULO N°5°: MODALIDAD Y MONTO DEL BENEEFICIO:**

**Artículo 12°:** La presente Beca dispondrá de una modalidad:

a) Aporte mensual de \$100.000 a 6 alumnos por año durante 10 meses desde Marzo a Diciembre, es decir se destinaran \$6.000.000 anuales para dicho fondo.

**Artículo 13°:** En el mes de Febrero de cada año, la Municipalidad de Quillón, conforme a la disponibilidad presupuestaria prevista para el año, determinará el monto de los recursos propios que destinará al financiamiento de esta Beca.

**Artículo 14°:** La modalidad de Beca a asignar a cada Beneficiario (a) dependerá del puntaje ponderado obtenido por el (la) postulante durante el proceso de evaluación, el que se derivará del análisis de los antecedentes académicos y socioeconómicos presentados, de acuerdo a los plazos establecidos.

**Artículo 15°:** La cantidad de cupos a asignar se encuentra pre determinado en 6 becas anuales.

**TITULO 6°: CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

**Artículo 16°:** Los criterios que se utilizarán para la selección de los beneficiarios, se referirán al nivel socioeconómico y al rendimiento académico ponderado correspondiente al año inmediatamente anterior al de la postulación o renovación según corresponda.

**Artículo 17°:** La condición socioeconómica del (la) alumno (a) postulante será evaluado a través de análisis documental; Registro social de Hogares y de una visita domiciliaria y posterior elaboración de Informe Social que sistematiza la información recabada, instrumento que será realizado por la Asistente Social encargada de la Beca Municipal. Este proceso se realizará al inicio de cada año académico para todos los alumnos (a) que postulan o renuevan el beneficio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

## TITULO N° 7: BENEFICIARIOS

**Artículo 18°:** Podrán acceder a la Beca, los alumnos (as) que cumplan con los Sigüientes requisitos:

- a) Acreditar domicilio en la comuna de Quillón.
- b) Para postulantes que ingresan a primer año de Enseñanza Superior, deberán acreditar un rendimiento académico promedio igual o superior o 6.0 (seis) o su equivalente porcentual, durante el Último año de Enseñanza Media. Para postulantes o Renovantes de Educación Superior, se deberá acreditar un promedio académico igual o superior o 5.8 (cinco coma ocho) o su equivalente porcentual, durante el año anterior a la postulación.
- c) Acreditación de lo condición socioeconómica del postulante y/o de su grupo familiar, dentro de los dos primeros quintiles de ingresos de acuerdo al Registro Social de Hogares.
- d) Estar matriculado en alguna de las carreras que imparten los Universidades Estatales y/o Privadas del país reconocidos por el Ministerio de Educación, en jornada diurna o vespertina, para cursar estudios de pregrado, realizar práctica profesional o Tesis.

**Artículo 19°:** No podrán optar a esta beca los estudiantes que estén en posesión de un Título Profesional o grado de Licenciado, ni los estudiantes de cursos de Post Título o cursos de capacitación de cualquier índole.

**Artículo 20°:** Lo Comisión Municipal evaluará excepcionalmente a aquellos postulantes a Instituciones de Educación Superior o Renovantes: que sin cumplir con la exigencia de rendimiento académico establecido. Cuenten con informes educacionales y/o certificados de dificultad de aprendizaje o discontinuidad, debidamente acreditados por un profesional competente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

## **TITULO N° 8: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA POSTULANTES Y RENOVANTES:**

**Artículo. 21°:** El (la) alumno (a), al momento de Postular o Renovar el beneficio, Debe presentar la siguiente documentación en original:

- a) Solicitud escrita dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna.
- b) Formulario entregado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de Postulación o Renovación completado por el (la) Postulante o Renovante.
- c) Certificado de Concentración de Notas en original del último año cursado con un promedio mínimo de 6.0 para alumnos que egresan de Enseñanza Medio y promedio de notas igual o superior a 5.8 o su equivalente, para estudiantes de Educación Superior.
- d) Certificado de Matricula y/o de Alumno regular.
- e) Certificado de residencia.
- f) Fotocopia de lo Cédula de Identidad por ambos lados.
- g) Antecedentes económicos de la familia (02 ultimas liquidaciones de sueldo de meses inmediatamente anteriores a la postulación, colillas de pensiones, SUF, etc.) y respaldo de gastos del grupo familiar.
- h) Antecedentes médicos del grupo familiar (certificados) si correspondiera.
- i) Para aquellos postulantes o renovantes o Quienes no les es posible acreditar ingresos estables en su grupo familiar, se exigirá una Declaración Jurada de estimación de ingresos mensuales, que será corroborado con antecedentes de que se dispone en Registro Social de Hogares.

## **TITULO N°9: DURACION DEL BENEFICIO:**

**Artículo 22°:** Las Becas se asignarán por periodos semestrales. Al termino del 2° Semestre y para continuidad del beneficio. El (la) favorecido (a) deberá presentar al (la) Encargado (a) del proceso



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

dependiente de lo Dirección de Desarrollo Comunitario, el Certificado de Concentración de Notas (acreditando un promedio igual o superior a 5.8 o su equivalente porcentual) y Certificado de Matrícula; ambos documentos correspondientes al Primer Semestre cursado.

**Artículo 23°:** El período de renovación de la Beca no podrá exceder a la duración normal de la Carrera incluidos los actividades de Práctica Profesional o de Tesis. Los plazos máximos considerados son los siguientes:

- Carreras Profesionales de hasta 9 semestres de duración: Se extenderá por un periodo adicional máximo de un año.

**TITULO N°10: CAMBIOS DE CARRERA Y/O INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR:**

**Artículo 24°:** Podrán solicitar lo renovación de la Beca por cambio de carrera, y/o de institución de Educación Superior, aquellos alumnos/as que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Estudiantes beneficiarios que durante su primer año de estudios superiores deciden cambiarse de carrera.
2. Estudiantes becados que convalidan ramos y se cambian a otra Institución de Educación Superior para cursar la misma carrera.
3. Alumnos/as que llevando más de un año de estudios se vean impedidos de continuar una carrera por razones de salud. En este caso se deberá elevar una solicitud al sr. Alcalde de la comuna.

**Artículo 25°:** Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 24°, el (la) Beneficiario(a) para optar a la continuidad de la Beca, deberá acreditar un rendimiento Académico Semestral o Anual según corresponda, igual o superior a 5.8 (cinco coma ocho) o su equivalente porcentual.

**TITULO N° 11: SUPRESIÓN DE LA BECA:**

**Artículo 26°:** Durante el transcurso del año (el) la Encargada (o) Comunal de la Beca, deberá comunicar formalmente al Director de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

Desarrollo Comunitario, de las situaciones que se enuncian o continuación, y que darán origen a la supresión inmediata del beneficio. Copia de estos antecedentes serán remitidos al Sr. Alcalde de lo comuna y a los miembros de la Comisión Evaluadora:

1. Egreso del sistema educacional del (la) Beneficiario (a) por titulación.
  2. Retiro definitivo de los estudios por el (la) Beneficiario (a)
  3. Suspensión de Estudios durante el Segundo Semestre.
  4. Detección de Ingreso per cápita superior al máximo exigido.
  5. Extinción del periodo máximo permitido en relación a la duración normal de la Carrera.
  6. Fallecimiento del (la) beneficiario/a.
  7. Obtención de otro beneficio incompatible.
  8. No entrega de los documentos exigidos para evaluar su renovación en el 2º Semestre, dentro del plazo establecido.
- Aquellos Alumnos (as) a quienes se hubiere extinguido la Beca por las causales contempladas en los numerales 3 y 7, podrán re-postular al Beneficio durante el siguiente proceso de evaluación anual, para lo cual deberán presentar todos los antecedentes a que se refiere el Artículo 21 °.

**Artículo 27°:** Será obligación del (la) Beneficiario (a) comunicar oportunamente al Encargada/o comunal de lo Beca, de su retiro o suspensión de estudios para que se proceda a suspender el pago.

El (la) becario (a) que no dé aviso oportuno y siga percibiendo indebidamente el beneficio, no podrá optar nuevamente a postular o la presente Beca.

**TITULO N° 12: PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA BECA:**

**Artículo 28°:** Lo Beca se pagará directamente a los Beneficiarios, mediante cheque extendido por la Municipalidad de Quillón a su nombre



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

de forma mensual o mediante transferencia bancaria

**TITULO N° 13: DEL FINANCIAMIENTO DE LA BECA:**

**Artículo 29°:** Los recursos con que se financiará anualmente la Beca Municipal de Educación Superior, se imputaran a un Fondo municipal especialmente creado para dicho fin, el cual será administrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TITULO N°14°: SUPRESIÓN DE BECA SUPERIOR**

**Artículo 30°:** los Estudiantes de la comuna que cuenten con la Beca superior tendrán el beneficio hasta terminar su proceso académico, dando término a la beca de educación Superior. Los recursos que dejarán sin uso los estudiantes egresados de dicho beneficio serán traspasados a Beca comunal, quedando en vigencia solamente el título N° 15, de dicho documento.

**TITULO N°15: ANEXO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Artículo 25 BIS:** Se establece una Beca de Educación Superior excepcional para aquellos estudiantes que; cumpliendo los requisitos de la beca de educación superior regular establecida en los artículos precedentes, hayan obtenido becas para realizar programa de estudios o hubieren sido beneficiados por programas de intercambios interestudiantil u otros beneficios análogos que impliquen sus traslados a países extranjeros o zonas extremas en zonas de Chile.

El monto del beneficio será equivalente al monto de educación ordinaria y podrá pagarse de la misma modalidad, o en otra forma fraccionada o la suma íntegra, atendida la situación concreta del estudiante beneficiado y las características de sus necesidades, previo informe social.

- **Acuerdo N° 425/23:** Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal el contrato denominado "Adquisición de retroexcavadora, comuna Quillón", licitación pública ID N° 4051-13-LQ22, por un monto de \$126.000.000.- por superar las 500 UTM.
  
- **Acuerdo N° 426/23:** Es aprobado por unanimidad del Concejo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

Municipal el contrato denominado "Adquisición de minibús, para traslado de personal a sectores urbanos, interurbanos y rurales de la Ilustre Municipalidad de Quillón", licitación pública ID N° 4051-15-LE22, por un monto de \$49.861.000.- por superar las 500 UTM.

- **Acuerdo N° 427/23:** Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal el contrato denominado "Adquisición camioneta primera intervención, comuna de Quillón", licitación pública ID N° 4366-1-LQ23, por un monto de \$285.517.070.- por superar las 500 UTM.

El presidente le otorga la palabra al enfermero del CESFAM Sr. Rogers Jara Contreras, para que informe sobre los procedimientos que se realizaron durante la emergencia del incendio forestal.

**Sr. Rogers Jara Contreras;** buenos días, el reporte que traigo es referente a la emergencia del incendio forestal.

El CESFAM desde el primer día se armó un equipo de terreno el cual comenzó a hacer visitas al albergue dos veces al día, de los cuales eran médicos, técnicos, enfermeros, kinesiólogo, asistente social y psicólogo, estos estuvieron viernes, sábado, domingo y toda la semana que recién paso.

De igual forma se formó un equipo el cual veía atenciones médicas y psicológicas a los diferentes tipos de usuarios, que lamentablemente salieron siniestrados en los diferentes sectores.

También, se asistió con contención emocional a los colegas que sufrieron pérdida material de casas y fuego cerca de ellas.

Se coordinó con DIDECO, bomberos y equipo municipal ante las visitas en terreno realizadas, informando las necesidades detectadas, como, por ejemplo, la necesidad de agua, perdida de luz y baños químicos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

Se hicieron visitas a usuarios con dependencia severa, oncológica y oxígeno dependiente de la comuna por el equipo disciplinario, el equipo de postrados salió a terreno varias veces a evaluar sus pacientes, los que estaban siendo afectados directamente con el incendio.

Se hicieron atenciones en terreno y en los espacios destinados para ello, como el sector de Santa Ana de Caimaco, San Ramón y gestión con líderes de la comuna. Fuimos a El Peley, Liucura Alto, Bajo y Peña Blanca.

Se llevó a cabo una pesquisa de pérdida de alimentos, medicamentos, leche, cremas, inhaladores, Aero cámaras y ayudas técnicas, entre otras.

Además, cada jefe de equipo hizo contacto telefónico con los usuarios que viven en sectores afectados.

Se implementó un refuerzo en el servicio de urgencia, se hizo doble turno médico, se aumentó la cantidad de técnicos para solventar la cantidad de usuarios que venían llegando y se abrió la farmacia hasta la media noche.

El alcalde le otorga la palabra al concejal don Felipe Catalán presidente de la comisión de hacienda para que dé cuenta de las reuniones que han realizado.

Don Felipe Catalán, buenos días, a pesar de estar en plena emergencia, se llevó a cabo de igual forma la reunión de la comisión de hacienda en el salón Diego Portales, en el cual pudieron participar algunos de los concejales, donde se analizó las modificaciones presupuestarias del DAEM y Salud Municipal, nos dieron el análisis completo y detallado de las propuestas de las cuales quedó bastante claro.

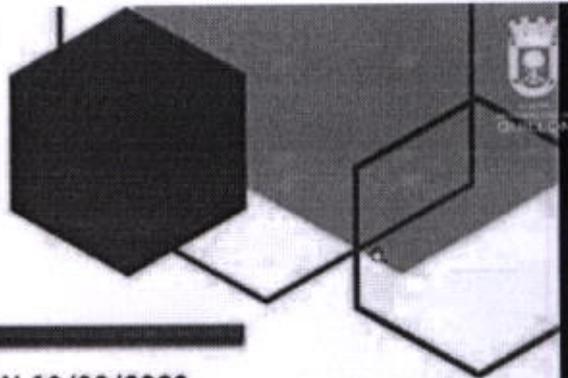
El alcalde le otorga la palabra a la funcionaria Sra. Cynthia Urzúa, secretaria de la unidad de Emergencia, para informar sobre la actuación ante la emergencia del incendio forestal (se adjunta exposición).

Sra. Cynthia Urzúa, buenos días, ustedes tienen un resumen en sus puestos, que viene a ser mención de cómo se gestionó la emergencia en sí.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

# INFORME RESUMEN MUNICIPAL INCENDIO SANTA GERTRUDIS 2023



ACTUALIZACIÓN 13/02/2023

Emergencia de incendios iniciada el día 02/02/2023 a las 12:15 hrs en sector norte de sector Palermo y sur de Santa Ana, predio denominado Santa Gertrudis y luego nuevos focos provenientes del sector sur de la comuna afectando en definitiva a varios sectores como Chancal, Sector La Plaza de Licura Alto y Bajo, Bodecua, El Arenal, Danquico, El Peley, Huacamaló, Fundo Montenegro, El Gallo, Hostería el León, Santa Ana del Bait, Las Perdices, Rinconada, El Olivar, San Juan de Dios, chiqueima, Periblanca, La Gloria, Quirico, San Ramon, Santa Ana lago, Quilme, entre otros.

CONCEJO MUNICIPAL N° 73

Sra. Cynthia Urzúa, responde las consultas de los concejales y concejala.

El secretario municipal informa la entrega del documento enviado por la contraloría regional N° 898, que debió haberse entregado en el primer concejo del mes de enero, el día domingo se envió un correo apenas nos enteramos que no había sido presentado ante el concejo, asumí la responsabilidad, fue una omisión de mi parte.

## CUENTA DEL ALCALDE

- Se le dieron a conocer al presidente de la república don Gabriel Boric, todas las peticiones que tenemos como comuna. Voy a agradecer al ministro Esteban Valenzuela que estuvo desde el primer momento.
- El presidente de la República estuvo en terreno en los distintos sectores rurales afectados por el incendio, dentro de las solicitudes que se le plantearon al presidente fue el apoyo al incentivo del sistema productivo, que vaya por sobre los tres a diez millones de pesos, dependiendo el rubro. Agilidad en la entrega de las viviendas de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

emergencias, no restringir el apoyo de vivienda de emergencia por medio de SENAPRED, mejoramiento de los caminos rurales, ordenanza territorial para la reforestación de plantación que debiera exigirse, aumentar la planificación para motivación artística y cultural en nuestra comuna, petición especial para la reposición de las herramientas y el material de bombero, se trató el tema de la sucursal del Banco Estado.

- Se realizó una reunión con SENAPRED donde se comprometieron con nuestras comunas, donde se trabajarán con las APR y las viviendas de emergencias.
- En el sector de San Ramón hubo personal de DIDECO en el lugar, tratando de hacer el levantamiento a quienes lo hayan perdido todo.
- Informar a la audiencia que nos está escuchando, desde este concejo, esta administración, va a disponer de todos los recursos para poder levantarnos, no los vamos a dejar solo, que tenemos que seguir trabajando con nuestras direcciones y servicios.

### **INCIDENTES O VARIOS:**

#### **CONCEJALA MIRIAM PÉREZ:**

- Quiero recordar que los incendios no partieron este año, es de casi todos los años y de todos los incendios el más desbastador fue este.
- Quiero felicitar a todos los servicios que participaron en la extinción del fuego.
- El camino de San Ramón es angosto y no pasan dos vehículos.
- Felicitar a la comunidad, ya que una vez más se demuestra el espíritu solidario.
- Agradecer a bomberos, a todos los voluntarios de otros países que vinieron a colaborar con apagar el incendio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

- En el sector donde vivo hay puros profesores jubilados y estamos rodeados de bosques, ¿Qué se puede hacer referente al tema? Ya que es un riesgo latente. La presidenta del sector solicita ayuda para resolver este problema.

Abogado, buenas tardes, agregar que la ley de rentas municipales en conjunto a la ley general de vivienda y urbanismo, establece un procedimiento que se llama declaración de propiedad abandonada, que lo puede iniciar el municipio, previo informe de la dirección de obras municipales, para conocer el estado en que se encuentra el terreno. Se puede determinar cómo propiedad abandonada donde se le da un plazo al propietario para que haga la mantención del terreno.

CONCEJAL FELIPE CATALÁN:

- Aprovechando la intervención que señalaba don Eduardo el asesor jurídico sobre lo que señalaba la Sra. Miriam, respecto a muchos sitios eriazos, lo cual es un riesgo latente para los vecinos. Hay que comenzar a aplicar multas a los propietarios de los terrenos abandonados.
- Dentro del informe municipal del incendio, voy a solicitar el informe de las APR comunales.

Alcalde, la DOH ya tomó conocimiento de las APR que fueron afectadas, se les entregó parte de la alfa para que se reactiven.

- El tema de las viviendas de emergencias, es bueno que lo puedan replicar a los sectores que hoy están siendo afectados.
- Debido a la emergencia, hay una necesidad bastante grande, relacionado con el corte de algunos árboles, que hoy están totalmente quemados y ubicados en terrenos particulares, ya que van a comenzar a instalar las viviendas de emergencia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

Alcalde, se solicitó a través del SEREMI de Medio Ambiente un camión con personal especializado con alza hombre para bajar los árboles.

- En relación a la reactivación de la comuna, debemos entender que es necesario la reactivación económica, porque nuestra comuna es considerada como turística y en base a eso nos entregan los recursos. Queremos levantar el ánimo de las familias en estos días más difíciles.

Alcalde, costo tomar la decisión, pero finalmente el jefe de fuerza nos tenía que autorizar.

- Mis cariños para la comunidad ya que han sido unos días muy complejos y tenemos que salir adelante.

Alcalde, tuvimos una reunión con el ministro de economía junto a los riverseños y se les dio a conocer la posibilidad de reactivar y aplazar la fecha del término de la época estival.

CONCEJAL LEONARDO CIFUENTES:

- Varias de las dudas que traía las responde el informe del incendio que fue entregado por la unidad de emergencia, me tomo de sus palabras de que el trabajo en equipo sea real y que ojalá de ahora en adelante el informar lo que el municipio este realizando, nosotros también podemos dar opinión ya que somos los que andamos en terreno.

Alcalde, es importante la comunicación.

- Se consultó el tema de las actividades de verano, quedó claro que nuestra reactivación tiene que ser potente, nuevamente nos volvió a ocurrir lo del año pasado con el tema de la laguna, ya que la gente fue la afectada, hoy tuvimos la posibilidad de reabirla.
- Llamo a considerar tener un concejo más ampliado y que pueda participar gente de la comunidad, encargados de algunas organizaciones, etc. para ver en conjunto como reactivamos esta comuna.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

Alcalde, vamos a seguir reactivando a nuestra comuna.

- El esterilizador del CESFAM hace varios días está en malas condiciones, están llevando a Bulnes a esterilizar los equipos, lo cual no está siendo esterilizado todo lo que se lleva, necesitamos tener un equipo de reemplazo.
- Me gustaría que podamos tener una reunión para conocer cuáles serán los procedimientos que se van a realizar respecto al informe final de contraloría, ya que nos enviaron hace poco el informe N° 898/2022 que viene con indicaciones muy potentes, habla de fallas tremendas en las que estamos cayendo, solicita sanciones, solicita que las auditorias no se realicen desde el municipio, etc.

Alcalde, se realizará un sumario administrativo sobre lo que indica el informe.

CONCEJAL ESTEBAN VILLEGAS:

- Con respecto a la laguna hay que preocuparse, ya que el nivel del agua de la laguna está bajando, es un tema que se trata tanto en invierno como en verano, hay que hacer la compuerta niveladora para que no pierda agua en el verano.
- En relación a una encuesta que hizo el CADEM el 68% desaprueba lo que hace el gobierno con respecto a cómo se atacó este incendio forestal, entonces este tema viene mal desde el gobierno, porque me gustaría que emergencia hiciera una comparación, porque se nos quemó el cerro Cayumanqui, perdimos un patrimonio nacional y ya no podemos hacer nada, no llegó ayuda aérea en su momento. Estuvimos aislados en los sectores La Gloria y Peña Blanca desde el día viernes 3 de febrero sin comunicación, los caminos están malos y el camino desde Coyanco hasta el sector de Peña Blanca está totalmente cerrado. Exijo el informe de los compromisos que tiene la CONAF, se quemó un 44% del territorio y es porque estaba con pino y especies exóticas. Ahora tenemos que hacer el control, eliminar la especie exótica y cultivar y ralear.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

Alcalde, sabemos que la reconstrucción no será fácil, uno de los principales exponentes de la emergencia y que hubo una muy buena comunicación fue con don Arturo Fierro presidente de la junta de vecinos, creo que cada vez que tuvo el requerimiento se le atendió.

- Por ley Vialidad tiene que mantener los caminos en óptimas condiciones.
- En el sector de San Ramón hay un camino que tiene seis metros, ahora va a llegar ayuda de alambre y estaca, creo que tiene que tomar el tanderío Vialidad para dejar reglamentado el ancho del camino. Gracias a Dios que en Peña Blanca el camino tenía el ancho correspondiente y no tuvimos problemas con los carros bomba, el único incidente fue que se atravesó un camión ya que el piloto puso el Waze y lo destinó, pero el hombre quedó solo en la noche, donde patinó el camión y se le reventó un neumático, no se quien dio la orden a inspección municipal y le puso un parte.
- Hay que hacer mesas de trabajos con las entidades del gobierno regional y exigir los ensanches del camino y Vialidad tome la tutela.
- El informe que no entregó el secretario municipal dentro de los tres primeros concejos del mes de enero, exijo que se realice una reunión para tratar el tema, porque encuentro una falta grave haber publicado el informe por transparencia municipal y no se haya dado a conocer al concejo. Voy a sacar un caso de la Sra. Regina Merino, pagamos 25 millones de pesos y comenté que se hiciera un análisis por la comisión de hacienda y quedó en el tintero.
- Con los vecinos de Peña Blanca queremos formar una brigada de emergencia, lo cual puede ser copiado por las demás juntas de vecinos.

CONCEJAL JUAN ARISTIDES FUENTEALBA:

- Cuando aparecen estas emergencias nos hace sacar lo mejor de nosotros para ir en ayuda de todas las personas damnificadas, un reconocimiento para todos.
- Nos encontramos en santa Ana de Caimaco y adquirimos un compromiso con el dueño donde está la copa y en el sector se formó un comité de emergencia, la cual me enviaron una carta (lee carta).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

En diciembre del año pasado tuvimos una emergencia de incendio menor a este y en febrero 2023 se nos repite este escenario a más grande escala, me voy a referir a las forestales, el presidente de la república estuvo acá, don Osvaldo Alcayaga representante del gobierno regional de Ñuble nos ha estado acompañando todo este tiempo, revisar la ley 701 que tanto beneficios trajo a todas las forestales, pero también traía reglas, ordenanzas, tales como los cortafuegos no los cercos de deslinde. Toda la emergencia tuvo que atenderse por propiedades de los lugareños, ninguna emergencia se pudo atender por los cortafuegos de alguna forestal, solicitar analizar la situación.

- Agradecer a las diferentes organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, a bomberos a las cuatro compañías de nuestra comuna y a todos los que nos apoyaron de diferentes puntos de nuestro país.
- Quiero destacar a mi amigo Silverio Valenzuela, segundo comandante de la compañía de Cerro Negro, él atendió todos los llamados.
- Agradecer a la unidad de Emergencia Municipal.
- Agradecer a la unidad de Maquinaria Municipal, reconocer que la motoniveladora salvo muchas casas.
- Se formó una cuadrilla de aproximadamente 40 vecinos que estuvimos en distintos sectores ayudando.
- Reconocimiento a todas las empresas chicas de punteras y pozos profundos que viven en nuestra comuna. A las camionetas que andan con su equipo de motobomba de 1.000 litros.
- Voy a nombrar a don Fredy González que es del sector Las Heras y que trabaja en el rubro de punteras y pozos profundos, él dispuso de todos sus equipos y materiales para esta emergencia.
- Reconocer a la cuadrilla de limpieza encabezada por don Gastón González, por funcionarios municipales, a comunicaciones, etc.
- Reconocer a radio Cayumanqui a don Marcos, a don Claudio y a Jimena.
- Agradecer al DAEM por la habilitación de los diferentes establecimientos educacionales.
- Se activó la habilitación de la escuela Laguna Avendaño donde se encontraban las veterinarias, Quillón Verde, y algunos veterinarios que trabajan en forma particular, al ejército que estaba ahí con su veterinaria, a la Sra. Isabel de la unidad de Medioambiente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.

- Nuestra reactivación económica era necesaria, era prudente de abrir nuestro balneario después de varias evaluaciones.
- Agradecer a todos los funcionarios municipales por el apoyo psicológico y contención.

Alcalde, siendo las 13:05 horas se da término a la sesión ordinaria N° 73 del Concejo Municipal y agradecer a la audiencia que siguen el concejo por sus distintas plataformas.

Acta N° 73/23, aprobada por el Concejo Municipal, martes 21 de febrero.



*[Firma manuscrita]*  
MIGUEL PENA JARA,  
ALCALDE.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.



*[Firma manuscrita]*  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA.  
SECRETARIO MUNICIPAL.  
MINISTRO DE FE.

echv/aso/ovg.

Quillón, martes 21 de febrero de 2023.